



Municipalidad Provincial de Huaral

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 077-2018-MPH**

Huaral, 14 de Marzo de 2018.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

**VISTO:** El Informe N° 0194-2018-MPH/GPPR/SGP, de la Sub Gerencia de Presupuesto de fecha 14 de Marzo del 2018, mediante el cual remite el Proyecto de Modificación al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2018 en el nivel Institucional vía **crédito suplementario** por Incorporación Presupuestal Según Ley N° 29230 Convenio CIPRL en el Rubro 19: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú y modificatorias establece que las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ley N° 29230 de fecha 12 de Mayo de 2008 se aprueba la Ley que impulsa la ejecución de proyectos de inversión pública de impacto regional y local, con la participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios con los gobiernos regionales y/o locales.

Que, el artículo 42°, numeral 42.1, inciso a) del D. S. N° 304-2012-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.

Que, mediante R.D. N° 022-2011-EF/50.01 se modifica la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", la misma que establece en su Artículo 23°, numeral 23.2, que la incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General procede en los siguientes casos: a) Cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del pliego, a nivel de Fuente de Financiamiento, y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados y b) Cuando se trate de los recursos provenientes de Saldo de Balance. Según el numeral 23.3 de la Directiva antes mencionada, la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que la originan.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 031-2015-MPH-CM de fecha 20 de Marzo de 2015 la Municipalidad Provincial de Huaral priorizó el Proyecto para su financiamiento y ejecución en el marco de la Ley 29230 y su Reglamento, denominado **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 20826 – SAN JUAN BAUTISTA, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL - LIMA"** con código de proyecto N° 242976.

Que, con fecha 25 de Noviembre de 2015 se suscribe el Convenio de Inversión Pública Local entre la Municipalidad Provincial de Huaral y el Banco de Crédito de Huaral S.A.A. para el financiamiento y ejecución del PIP denominado **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 20826 – SAN JUAN BAUTISTA, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL - LIMA"** con código de proyecto N° 242976.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0334-2017-MPH, de fecha 29 de Diciembre de 2017, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2017 ascendente a **S/. 41'389,377.00 (Cuarenta y Un Millones Trescientos Ochenta y Nueve mil Trescientos Setenta y Siete con 00/100 Soles).**

Que, mediante Informe N° 110-2018-MPH/GDUR/SGOPM de fecha 28 de Febrero de 2018 la Subgerencia de Obras Publicas y Equipo Mecánico informa que el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural

Sito Web: [www.munihuaral.gob.pe](http://www.munihuaral.gob.pe) - Correo: [mphhuaral@munihuaral.gob.pe](mailto:mphhuaral@munihuaral.gob.pe)  
Plaza de Armas de Huaral s/n - Huaral - Telf.: (01) 246-2752 / 246-3617





Municipalidad Provincial de Huaral

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 077-2018-MPH**

y el Supervisor de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. N° 20826 – San Juan Bautista, Distrito de Huaral, Provincia de Huaral – Lima" emiten el Certificado de Conformidad Final de Calidad de Obra del Proyecto y por otra parte la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural da la Conformidad de Recepción Total del Proyecto por un total de las Valorizaciones de Obra de S/. 3'952,947.84 (Tres Millones Novecientos Cincuenta y Dos Mil Novecientos Cuarenta y Siete con 84/100 Soles) por lo que mediante el Informe N° 046-2018-MPH/GDUR el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural solicita el Registro en el SIAF para la emisión de CIPRL al Ministerio de Economía y Finanzas.

**ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la modificación del Presupuesto Institucional vía crédito suplementario por Incorporación Presupuestal Según Ley N° 29230 Convenio CIPRL-"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 20826 – SAN JUAN BAUTISTA, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL - LIMA", por un importe de S/. 3'952,947.84 (Tres Millones Novecientos Cincuenta y Dos Mil Novecientos Cuarenta y Siete con 84/100 Soles) en el Rubro 19: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y que forman parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. -** La presente Resolución se sustenta en la Nota para Modificación Presupuestaria N° 000000166, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
  
ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI  
Alcaldesa de Huaral

